



GRUPO DE TRABAJO DE GÉNERO DE NACIONAL FINANCIERA

A. INTRODUCCIÓN

La igualdad de género es un derecho humano, fundamental para el crecimiento económico y sostenible de México.¹ (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024). Por esta razón, la incorporación de la perspectiva de género en el sector financiero, específicamente en la banca de desarrollo, es indispensable pues, además de identificar y disminuir las brechas de desigualdad al interior de las instituciones, permite fomentar la inclusión financiera y mejorar la propuesta de valor de los productos financieros y servicios empresariales ofrecidos a las mujeres.

Bajo el compromiso de impulsar una visión de desarrollo que contribuya a alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, Nacional Financiera S.N.C., I.B.D. (Nafin) adoptó en 2022 una Política de Igualdad de Género y en 2023 un Plan de Acción de Género (PAG). Esto con el fin de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la operación de Nafin. El PAG es un ejercicio integral que comprende acciones en el pasivo, en el activo y en la estructura organizacional del banco, establece metas, identifica fuentes de información, responsables y determina plazos para su cumplimiento.

En 2024, Nafin registró avances de diagnóstico para la implementación del PAG como la designación del personal responsable por Unidad y el levantamiento de información disponible en relación con el género, en adelante resulta esencial contar con un Grupo de Trabajo en la institución para implementar acciones preventivas y correctivas en el Sistema de Gestión de Igualdad de Género y así obtener los resultados esperados en favor del desarrollo económico, sostenible e inclusivo del país.

En septiembre de 2024, el Comité de Finanzas Sostenibles de Nacional Financiera (COFISO) tomó nota de los avances obtenidos hasta el primer semestre el año e instruyó a la Dirección de Organismos Financieros Internacionales la coordinación del PAG para la estructuración y formación de un Grupo de Trabajo de Género.

B. FUNDAMENTO LEGAL DE CONSTITUCIÓN

1. La Ley de Planeación, en su artículo 9 instruye a las dependencias de la administración pública centralizada a planear y conducir sus actividades con perspectiva de género. De acuerdo con los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023)
2. La Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 44 Bis 4, establece que las instituciones de banca de desarrollo deberán promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como fomentar la inclusión financiera de las infancias y las juventudes, adoptando una perspectiva de género en sus productos y servicios. Además, señala que deberán procurar y priorizar, dentro de los recursos destinados a la oferta de productos y servicios financieros, programas y proyectos que atiendan las necesidades específicas de las mujeres en materia de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)
3. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su artículo 1 la orientación de la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el

¹ Establecido en el artículo 1 (párrafos I y V) y artículo 4 (párrafo 1) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.



empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra la discriminación basada en el sexo. En su artículo 6, el ordenamiento señala que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023)

4. Los Lineamientos para la adopción de una perspectiva de género en las instituciones del sector financiero emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en septiembre de 2024, establecen acciones concretas, que las instituciones como Nafin desde la banca de desarrollo deben adoptar para garantizar que su oferta de productos y servicios responda adecuadamente a las necesidades de las mujeres. Asimismo, proponen acciones orientadas al cambio organizacional y cultural que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de una estrategia con perspectiva de género. Estas acciones se enfocan en promover la igualdad entre mujeres y hombres en la fuerza laboral y en puestos de toma de decisiones, ya que estos factores tienen una correlación positiva con una mayor inclusión financiera femenina.

C. OBJETIVO GENERAL

Generar estrategias y acciones que promuevan la igualdad de género en la cultura organizacional y la inclusión financiera de las mujeres mediante la transversalización de la perspectiva de género, en el ámbito de las atribuciones de Nacional Financiera.

D. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sensibilidad y capacidad organizacional:

- Comprensión de las brechas de género existentes en el sector financiero y en la estructura organizacional del Banco.
- Asegurar la capacitación de sus integrantes en temas de género para guiar adecuadamente a la administración y dar recomendaciones informadas al respecto.
- Establecer criterios paritarios para la distribución de roles y responsabilidades, en la que ambos sexos sean igualmente considerados y valorados.
- Identificar oportunidades en las que se requiera asistencia técnica para cerrar brechas de género.

Acción Transformativa:

- Impulsar mecanismos para la recolección de información, el análisis integral de datos y la medición de impacto de las acciones que se realicen para la igualdad de género.
- Establecer una agenda de trabajo alineada a la Política de Igualdad de Género de Nacional Financiera y su Plan de Acción de Género.

Reporte de monitoreo y evaluación:

- Fomentar instrumentos para la recolección y análisis de datos desagregados por sexo para dar cumplimiento a los compromisos de la institución en materia de género.
- Preparar informes periódicos sobre las actividades y avances para presentarlos ante el COFISO.



- Establecer y fortalecer canales de comunicación para transmitir los trabajos que se realicen como parte del GTG.

E. REGLAS OPERATIVAS

El Grupo de Trabajo de Género de Nafin operará conforme a lo siguiente:

1. Estructura y atribuciones

Integrantes (Titular y suplente)

1. Unidad de Administración y Finanzas
2. Unidad de Banca de Empresas
3. Unidad de Crédito
4. Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Rentabilidad
5. Unidad de Instituciones Financieras
6. Unidad Jurídica y Fiduciaria
7. Unidad de Promoción Institucional
8. Unidad de Proyectos y Programas Económicos y Financieros
9. Unidad de Tecnologías de la Información
10. Unidad de Tesorería y Mercados Financieros

Secretariado técnico

Unidad de Emisiones y Relaciones Internacionales

2. Responsabilidades

Integrantes:

- Revisar y analizar previamente a cada sesión, la carpeta de asuntos a tratar.
- Participar en las sesiones, emitir opiniones, recomendaciones y propuestas de acuerdo, respecto a los asuntos tratados.
- Manifestar acuerdo con la minuta o, en su defecto, indicar las precisiones necesarias.
- Dar seguimiento a los acuerdos generados e informar de los avances en la implementación de los mismos.
- Presentar los insumos necesarios para generar informes ante el COFISO sobre las actividades y avances.



Secretariado técnico:

- Convocar a la celebración de las sesiones y enviar la carpeta con los materiales de trabajo.
- Elaborar la propuesta de orden del día.
- Someter a consideración de las y los integrantes del Grupo el orden del día.
- Verificar el quórum para celebrar cada sesión.
- Elaborar y formalizar la minuta de cada sesión.
- Mantener actualizado el historial de minutas.
- Custodiar la documentación soporte de los asuntos presentados.

3. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

Periodicidad:

El Grupo deberá sesionar en forma ordinaria con una periodicidad trimestral de acuerdo con el calendario que el mismo Grupo establezca. Asimismo, sesionará en forma extraordinaria para atender asuntos que por su naturaleza no pueden ser atendidos hasta la siguiente sesión ordinaria.

Quórum:

- Las sesiones programadas podrán llevarse a cabo con un quórum de la mitad más uno de las y los Integrantes.
- De no contar con el quórum requerido se suspenderá la sesión y el Secretariado técnico levantará una constancia de hechos; el desahogo de asuntos se podrá incorporar en la siguiente sesión.

Suplentes:

- Las y los integrantes titulares nombrarán a su suplencia mediante oficio enviado al Secretariado técnico. Las suplencias deberán ser personas servidoras públicas del nivel inferior inmediato siguiente.
- La suplencia en ningún caso podrá designar a otra persona para que le represente.
- En caso de ausencia del Secretariado técnico, las y los Integrantes del Grupo podrá nombrar una suplencia de entre las personas servidoras públicas de Nafin para la sesión de que se trate.
- Es responsabilidad de las suplencias tener pleno conocimiento de los asuntos a tratar en cada sesión.

Participantes por invitación:

- A las sesiones del Grupo podrán asistir con derecho a voz:
 - Participantes definidos anteriormente.
 - Especialistas, cuando se requiera su asistencia según los temas a tratar en cada sesión.



Convocatorias:

- El Grupo sesionará de acuerdo con la fecha que se defina, en su caso, cuando sea necesario y el Secretariado técnico enviará, por medios electrónicos, la convocatoria respectiva con, cuando menos, con cinco días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y con tres días de anticipación para sesiones extraordinarias.

Carpeta de sesiones:

- El Secretariado técnico integrará la información y documentación a tratar, misma que se compartirá con la convocatoria a cada sesión.
- La carpeta se pondrá a disposición de las y los Integrantes del Grupo.
- Se solicita discreción en relación con la información que se comparta a través de las carpetas de trabajo.

Desarrollo de las Sesiones:

- Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales, de acuerdo con las necesidades del Grupo.
- Al inicio de la sesión, el Secretariado técnico verificará el quórum requerido.
- El orden del día propuesto será autorizado por el Grupo.
- Las y los Integrantes del Grupo podrán proponer modificaciones al orden del día, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Acuerdos:

- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las y los integrantes del Grupo presentes.
- El registro de los acuerdos quedará a cargo del Secretariado técnico, mediante una minuta que será compartida con las y los asistentes.
- Las y los asistentes se obligan a cumplir los compromisos adquiridos en las sesiones, así como las funciones asignadas como integrantes del Grupo.

El día 20 del mes de agosto del año 2025, en las instalaciones de Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., se constituye el Grupo de Trabajo de Género de la organización, como parte de la implementación del Plan de Acción de Género y la Política de Igualdad de Género marco.

En constancia firman:

Secretariado Técnico

Ismael Villanueva Zúñiga

Titular de la Unidad de Emisiones y
Relaciones Internacionales

Ivan Vicente Cornejo Villalva

Director de Organismos Financieros
Internacionales



Integrantes

María Fernanda Ruíz Padilla

Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

Arturo Gochicoa Acosta

Director de Proyectos
Sustentables y Financiamiento
Corporativo, en calidad de
Encargado de la Unidad de Banca
de Empresas

David Esaú López Campos

Titular de la Unidad de Crédito

**Mario Christian Sánchez
Velázquez**

Titular de la Unidad de Gestión
Integral de Riesgos y Rentabilidad

Javier Vázquez Duran

Titular de la Unidad de
Instituciones Financieras

**María Guadalupe Muñoz
Resendez**

Titular de la Unidad Jurídica y
Fiduciaria

**Nemesio Manuel Monárrez
Macías**

Titular de la Unidad de Promoción
Institucional

Miguel Luis Anaya Mora

Titular de la Unidad de Proyectos
y Programas Económicos y
Financieros

Jesús Covarrubias Sánchez

Titular de la Unidad de Tecnologías
de la Información

Eloína De La Rosa Arana

Directora de Tesorería, en calidad
de Encargada de la Unidad de
Tresorería y Mercados Financieros